

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM03041
501.841DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
UBICACIÓN: SANTA MARGARITA

EXTERIOR

INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE OLLITA

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$436.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:58 a	A:	02:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:58 a	A:	02:00:58 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:58 a	A:	02:00:58 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:58 a	A:	02:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de TlaquepaqueLuis Enrique González Ortega
ACEPTO

GONZALEZ ORTEGA LUIS ENRIQUE

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los queuses que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de vestir usadas y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.